



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 085/

Quillón, 25 de Abril de 2011.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Pamela Lincovil Ñanco, de fecha 25 de Abril de 2011, enmarcado dentro del programa "REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. PAMELA LINCOVIL ÑANCO**, para realizar horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.09 denominada Aplicación de Fondos Reforzamiento Odontológicos del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/10/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Srta. Pamela Lincovil Ñ.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Pamela Odet Lincovil Ñanco, R.U.T. N° 16.533.452-3, de profesión Odontólogo, con domicilio en Isla Negra N° 1790, San Antonio de la comuna de Temuco, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. PAMELA ODET LINCOVIL ÑANCO**, enmarcadas dentro del programa **“CONVENIO DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA”** para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

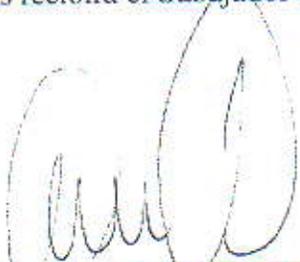
SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 25 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 11 horas semanales, las cuales se realizarán en horario convenido, los días Lunes de 18:00 hrs. a 20:00 hrs. y los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.

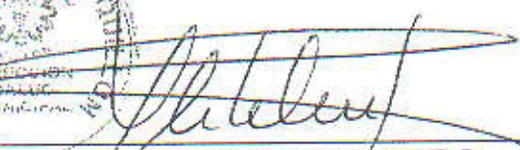
CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.
El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) Mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


PAMELA LINCOVIL ÑANCO
ODONTOLOGO


JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN